



01 JUL. 2002

RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 14.850/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 060/01 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Área: Biología – Orientación: Biología General, Categoría Profesor Adjunto;

Que por Disposición N° 711/01 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al docente Gabriel Oliva;

Que a fs. 17/18, obra el Acta respectiva, contenido el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Dr. Gabriel Oliva en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34º de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 20 la Decana propone la designación del Dr. Gabriel Oliva en el Área Biología Orientación: Biología General Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 071/02, la designación del Dr. Gabriel Oliva en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple en el Área: Biología – Orientación: Biología General, a partir del 1º de Julio de 2002 y por el término de siete años;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 al Dr. Gabriel Oliva (C.U.I.L. N° 20-16419230-0), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en el Área: Biología – Orientación: Biología General, a partir del 1º de Julio de 2002 y por el término de siete años, en la División Recursos Naturales.-

ARTICULO 2º .- DAR DE BAJA al Dr. Gabriel Oliva (C.U.I.L. N° 20-16419230-0) en el cargo interno Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple (G229/27) que ostenta en la División Recursos Naturales, a partir del 1º de Julio de 2002.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA



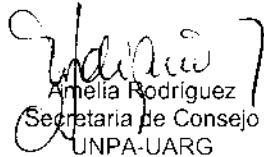
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

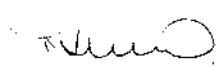
112.-

PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2002.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodriguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

205